

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 412 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 1 2 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 105-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 1215736, Informe N° 873-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 460-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 819-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las misma. La Gerencia General previo Informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Oficio Nº 003-2015/I.E.P.J-Huaracco, de fecha 03 de agosto de 2015, presentada por el Sr. Ciro Adolfo Ticllasuca Castro – Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, Anexo de Huaracco, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará – Departamento de Huancavelica, solicita la donación de materiales de construcción existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser utilizados en el techado y acabado del local de su congregación;

Que, al respecto, mediante Informe N° 421-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 24 de agosto de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el resumen de Kardex de Almacén y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 819-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 10 de setiembre del 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero de 2015 se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por administración directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la Directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,













### Resolución Ejecutiva Regional Nro. 412 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 🛭 2 OCT 2015

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Donación de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, Anexo de Huaracco Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará – Departamento de Huancavelica, para ser utilizados para ser utilizados en el techado y acabado del local de su congregación; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARI	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	ALAMBRE DE AMARRE N° 16	KILOS	12	3.00	36.00	1301.1101	REGULAR
02	ALAMBRE NEGRO N° 08	KILOS	24	1.50	36.00	1301.1101	REGULAR
03	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 4°	KILOS	05	5.00	25.00	1301.1101	NUEVO
04	TRIPLAY DE 1.20M X 2.40M X 1CM	UNIDAD	04	3.00	120.00	1301.1105	NUEVO -
05	TAPAJUNTA DE ½" X 3 MTS	UNIDAD	41	2.50	102.50	1301.1105	NUEVO
06	TAPAJUNTA DE ¾" X 3MTS	UNIDAD	21	2.00	42.00	1301.1105	NUEVO
07	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 1"	KILOS	04	3.00	12.00	1301.1101	NUEVO
08	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3"	KILOS	05	4.00	20.00	1301.1101	NUEVO
09	IMPRIMANTE MARCA FRAMOR LATEX VINIL ACRILICO BALDE DE 4 GALONES	GALON	10	3.00	30.00	1301.1105	NUEVO
10	ESMALTE SINTETICO DE COLOR	GALON	02	20.00	40.00	1301.1105	REGULAR
11	ESMALTE SINTETICO VENCEDOR	GALON	01	20.00	20.00	1301.1105	REGULAR
12	THINER ACRILICO MARCA BRISOLY	GALON	02	15.00	30.00	1301.1101	REGULAR













# Resolución Ejecutiva Regional No. 412 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 2 OCT 2015

	BIDON X 2 LITROS						
13	CUMBRERA DE ETERNIT LADO DERECHO E IZQUIERDO DE 0.70 MTS X 0.45 MTS	UNIDAD	15	18.00	270.00	1301.1101	NUEVO

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del Órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lid. Glodopido Álvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL



